



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

**ADENDA No. 4
CONVOCATORIA 001 DE 2020
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA**

Objeto: *"Financiar y ejecutar proyectos de infraestructura social, productiva y hábitat que conlleven a la superación de la pobreza, generando así mismo la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país."*

De conformidad con las inquietudes presentadas por los Entes Territoriales interesados en la presente Convocatoria, las disposiciones previstas para la liquidación de los Convenios Interadministrativos, especialmente los suscritos con cargo a los recursos del Fondo de Inversión para la Paz- FIP, se considera necesario realizar la siguiente modificación al numeral 3, del numeral 6 de la Adenda No. 2, en consecuencia:

- 1. Se modifica el numeral 4) del numeral 6 - REQUISITOS GENERALES,** el cual quedará así:

" 6. REQUISITOS GENERALES.

(...)

4. *No se tendrán en cuenta las iniciativas presentadas por las Entidades Territoriales que hayan suscrito con Prosperidad Social convenios en vigencias anteriores para la ejecución de proyectos de infraestructura social y mejoramientos de habitabilidad, los cuales se encuentren finalizados en su plazo de ejecución, sin haberse liquidado dentro del plazo máximo previsto en la normativa aplicable a la materia,¹ o que en su defecto se haya perdido competencia para liquidar. Esta condición se verificará una vez se realice la revisión de los proyectos radicados con base a los soportes aportados y las gestiones adelantadas por el Ente Territorial para la liquidación de convenios culminados, en caso de que el convenio no se encuentre liquidado por causas ajenas a la Entidad Territorial, la iniciativa podrá ser tenida en cuenta".*

Así mismo, con el fin de dar claridad y reiterar algunos aspectos relevantes de los términos y condiciones y las adendas publicadas de la Convocatoria 001-2020, se considera necesario mencionar los siguientes puntos:

- 2. Radicación y cierre de la convocatoria 001-2020.** Los proyectos o iniciativas deberán ser radicados en las oficinas de Prosperidad Social, en su sede principal **Carrera 7 No. 27-18 - Bogotá,** o por correo electrónico a convocatoria001@prosperidadsocial.gov.co antes de las 4:00 pm del 15 de octubre de 2020; mediante la Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de la Entidad Territorial o autoridad étnica competente que presenta el proyecto.
- 3. Subsanciones.** En el caso que Prosperidad Social solicite aclaraciones o ajustes requeridos con base en los lineamientos definidos en los términos y condiciones, así como adendas publicadas en el marco de la Convocatoria 001-2020; la Entidad Territorial

¹Circular 12 del 26 de febrero de 2019- emitida por PROSPERIDAD SOCIAL por medio de la cual se precisan los "TÉRMINOS PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS ESTATALES QUE SE RIGEN POR EL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN Y EL DERECHO PRIVADO (FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ — FIP".



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

o autoridad étnica competente dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de entrega (automática) al correo electrónico establecido en la iniciativa correspondiente, por parte de Prosperidad Social.

Prosperidad Social informa que, para la etapa de subsanación, los Entes Territoriales o autoridad Étnica Competente deberán atender y remitir la información requerida únicamente por medio del correo electrónico, al siguiente: Subsanacionescv@prosperidadsocial.gov.co dentro del plazo anteriormente mencionado.

No se acepta entrega de documentación en físico, esto teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad de la Entidad y la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Es responsabilidad de la Entidad Territorial y de la autoridad Étnica revisar periódicamente en la página web, el estado de sus solicitudes. En caso de no recibir la totalidad de la documentación solicitada en el plazo establecido, la iniciativa será devuelta con la observación correspondiente.

Se les recuerda a todos los interesados atender lo establecido en los Términos y Condiciones de la Convocatoria No. 001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA y consultar periódicamente la página web de Prosperidad Social o directamente en el link: <https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/infraestructura-social-y-habitat/convocatoria-001-de-2020/> en el cual se estará informando sobre los avances y lineamientos referentes a la convocatoria en mención

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días de octubre de 2020.